



Resolución Junta Directiva

N°63/2025

Montevideo, 11 de diciembre de 2025

VISTO: la solicitud de licencia para actuar como semillerista/viverista presentada por CBD Uruguay SRL

RESULTANDO:

- I)** CBD Uruguay SRL presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia cuyo objeto es actuar como semillerista/viverista de Cannabis.
- II)** El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, quienes formularon observaciones las cuales fueron subsanadas por la empresa.
- III)** La Junta Directiva del IRCCA entiende oportuno otorgar la licencia solicitada.

CONSIDERANDO:

- I)** Se cuenta con informe favorable de la Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.
- II)** La licencia autoriza al solicitante a realizar las actividades de producción y comercialización de plantines y compraventa de semillas con fines medicinales y de uso adulto.
- III)** Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 3 (tres) años, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA, sin perjuicio de la potestad de las Áreas Técnicas del IRCCA de solicitar ajustes o modificaciones dentro del marco de sus competencias.
- IV)** De acuerdo al Instructivo aplicable, corresponde abonar la suma de UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil) por los tres años de vigencia de la licencia, suma que ya fue abonada por el interesado.



V) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión pueda *“Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción”* o *“Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados”*. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva, a los efectos de promover su desarrollo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios N°120/014 y N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Otorgar a CBD Uruguay SRL, RUT 218728150013, una licencia para actuar como semillerista/viverista con variedades de Cannabis psicoactivo, por el plazo de 3 (tres) años a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º)** Establecer el costo de la licencia en UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil) por los tres años de vigencia de la licencia.
- 3º)** Notificar al interesado la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 (quince) días corridos, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4º)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el considerando V).
- 5º)** Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.